

2019-309

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la Señora Juez con la anterior liquidación del crédito, téngase en cuenta el informe de títulos.- Zipaquirá, 12 de febrero de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2019-0309

El despacho se abstiene de considerar la anterior liquidación del crédito porque a pesar de haberse imputado los abonos realizados hasta el 8 de octubre de 2020, la liquidación se realizó hasta el 25 de noviembre de 2020, sin tener en cuenta el abono realizado por el demandado el 10 de noviembre de 2020 en cuantía de \$576.961.

Se le indica al profesional del derecho que el extremo demandado realizó abonos el 9 de diciembre de 2020 por valor de \$576.961, el 04 de enero de 2021, dos pagos por \$69.116, cada uno.

De manera que debe tener en cuenta que la liquidación del crédito que presente deberá comprender la totalidad de abonos realizados por el extremo demandado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CAÑÓN CRUZ